

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85**MÓSTOLES**

OFERTAS DE EMPLEO

Conforme al decreto del concejal-delegado de Participación Vecinal y Recursos Humanos número 3616/229, de 7 de octubre de 2022, que a continuación se detalla, se ha procedido a:

Modificar el apartado 2 del anexo I de las bases que regirán los procesos selectivos de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Móstoles, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 197, de 19 de agosto de 2022, incorporando como requisito para acceder a las plazas de Monitor/a Físico Deportivo/a poseer las titulaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid, que determina la cualificación necesaria para el ejercicio de la profesión de Monitora Deportiva/ Monitor Deportivo.

Y que, una vez realizada la modificación propuesta, el citado apartado 2 del anexo I queda redactado como se describe a continuación:

(...)

«2. Debido a sus especiales características, se exigirán, además de los contemplados en el apartado 2.1 de las presentes bases de la convocatoria, los siguientes requisitos para el acceso a las plazas que a continuación se relacionan:

- Arquitecto/a: Titulación de Licenciatura o Grado en Arquitectura, o equivalencias universitarias actuales.
- Arquitecto/a Técnico: Titulación de Diplomatura o Grado en Arquitectura Técnica o equivalencias universitarias actuales.
- Educador/a: Titulación de Diplomatura o Grado en Educación Social, o equivalencias universitarias actuales.
- Oficial/a Conductor/a: Permiso conducir C y CAP.
- Profesor/a conservatorio: Titulación específica en las especialidades de Guitarra, Fagot, Piano Complementario, Oboe, Percusión o Historia de la Música, según las especialidades de las plazas convocadas.
- Psicólogo/a: Titulación de Licenciatura o Grado en Psicología, o equivalencias universitarias actuales.
- Socorrista: Los requisitos establecidos para ejercer la profesión, recogidos en la “Orden 1239/21, de 30 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula la formación mínima necesaria para prestar servicios como socorrista en piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural de la Comunidad de Madrid”.
- Técnico/a Administración General: Título universitario de Grado o Licenciado, en Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, en Económicas, Empresariales, Administración y Dirección de Empresas, Intendente Mercantil o Actuario, o equivalencias universitarias actuales.
- Técnico/a de Administración Especial (Técnico de Salud Pública): Titulación de Licenciatura o Grado en Farmacia, o equivalencias universitarias actuales.
- Trabajador/a Social: Titulación de Diplomatura o Grado en Trabajo Social, o equivalencias universitarias actuales.
- Monitor/a Físico Deportivo/a: Las titulaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid, que determina la cualificación necesaria para el ejercicio de la profesión de Monitora Deportiva/Monitor Deportivo».

(...)

Móstoles, a 11 de octubre de 2022.—El concejal de Participación Vecinal y Recursos Humanos, Aitor Perlines Sánchez.

(02/19.829/22)

